

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE OFERTAS UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente

Nº 01/15

Título:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE

ELCHE

Tipo de

Tramitación:

ORDINARIO

Procedimiento

Adjudicación:

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento

el art. 174 e) del TRLCSP

Tipo de

Contrato

Fecha de

SERVICIO

Documentación

asociada:

RESOLUCION RECTORAL Nº 592/15 DE FECHA 20/04/2015

Fecha de

Difusión en el

Perfil de

20/04/2015

Contratante:

Importe de la

Empresa Adjudicada:

Adjudicación

NOVALIGEPRO, S.L.

oferta

56.265,00€ (46.500,00€ +

económicamente 9.765,00€ en concepto de IVA)

más ventajosa

Organo de Contratación:

Resolución de 20/04/2015

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA ((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 20 de abril de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

> Fdo.: Asunción Sánchez Ortega Directora del Servicio de Contratación

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. 592/15 Elche, 20/04/2015



Servicio de Contratación

EXPTE. 01/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la Resolución Rectoral nº 515/15 de 26 de marzo por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 174.e) de la LCSP para los procedimientos negociados, "En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros." considerando como la económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil NOVALIGEPRO, S.L. así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la contenida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, que no se hubiese presentado con anterioridad.

Visto que en fecha 30 de marzo de 2015, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil NOVALIGEPRO, S.L. para que aporte documentación acreditativa de la capacidad de obrar, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica y el documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de (2.325€).

Visto que la mercantil ha presentado en plazo la documentación requerida, y constituido la garantía definitiva.

Vista la demás documentación que consta en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LA GESTION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" (Expte. 01/15)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 515/15 de 26 de marzo.

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n - Edif, Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil NOVALIGEPRO, S.L. para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, por precio para un año de contrato de 56.265€ (46.500€ + 9.765€ en concepto de IVA), siendo el desglose de este importe para cada anualidad considerando como fecha de inicio el 1 de mayo de 2015, siguiente:

AÑO	TOTAL	BASE IMPONIBLE	IVA
2015	37.510,00€	31.000,00€	6.510,00 €
2016	18.755,00 €	15.500,00€	3.255,00€

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación. El gasto correspondiente a la anualidad 2015 se imputará a la partida presupuestaria 0000/1220/22702 "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISION DE CONTRATOS EXTERNOS Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS". Para la anualidad de 2016, se imputará a la partida que se consigne en el presupuesto correspondiente destinada a contratos de asistencia técnica para supervisión de contratos externos, en la que normalmente hay crédito adecuado y suficiente, quedando condicionada su ejecución a la existencia de dicho crédito

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los candidatos del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LA GESTION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, (Expte. 01/15)" a favor de la mercantil NOVALIGEPRO, S.L., por el importe indicado en el resuelvo segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECT

Prof. Fernando Vidal Giménez VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA (Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,

DOCV Nº 6530 de 27/05/11, ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

ti o la company